



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0298-R-2016

Huancayo, 07 MAR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente con registro N° 006689 del 09 de marzo de 2015 presentado por el TAP Agustín Viviano Espejo Chuquillanqui, personal administrativo nombrado con el cargo de Trabajador de Servicio I, nivel remunerativo SAE, a través del cual solicita reconocimiento del primer al quinto quinquenio y bonificación por 25 años de servicio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Escalafonario N° 013-2016-OEU/UNCP del 25 de enero de 2016 la Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario señala que el referido trabajador cuenta con la Resolución N° 207-90-R con la que es nombrado a partir del 10 de enero de 1990 en el nivel remunerativo SAE y con Resolución N° 739-90-R se le asigna el Cargo de trabajador de Servicio I, cargo y nivel que ostenta a la fecha, adscrito al Comedor Universitario;

Que, se tiene en cuenta la Certificación expedida por la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, sobre las remuneraciones percibidas por el trabajador en mención a partir del 10.01.1990 al 30.11.2015 acumulando un total de 25 años con 06 meses y 00 días;

Que, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones mediante Proveído N° 010-2016-ORP/UNCP remite el Informe N° 010-2016-RPP-ORP del 05 de febrero del 2016 y la Oficina de Presupuesto con Informe N° 0129-2016-OPRES/UNCP y la Oficina General de Planificación con Informe N° 052-2016-OGPLAN, han determinado los montos que le corresponde al interesado por quinto quinquenio y bonificación, por lo que en conformidad a los informes de las Oficinas de Escalafón Universitario y de la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, opinan por la procedencia del reconocimiento del primer quinquenio a partir del 10 de enero de 1995, segundo quinquenio a partir del 10 de enero de 2000, tercer quinquenio a partir del 10 de enero de 2005, cuarto quinquenio a partir del 10 de enero de 2010 y el quinto quinquenio a partir del 10 de enero de 2015;

Que, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC de fecha 14.06.2011 del Organismo Nacional del Servicio Civil establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado; asimismo el Art. 21 del mismo cuerpo de Ley precisa "Que es posible establecer que la remuneración total permanente prevista en el Art. 9° del D.S. N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir 25 años de servicios al Estado, a la que se hace referencia el Art. 54° del Decreto Legislativo 276";

Que, en aplicación al Artículo 21° numeral 21.i de la Resolución Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC y Art. 54° del Decreto legislativo 276 el Asesor Legal con Informe N° 0142-2016-OGAL/UNCP opina por la procedencia del reconocimiento del primer al quinto quinquenio, así como el pago de dos remuneraciones por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECONOCER al TAP AGUSTÍN VIVIANO ESPEJO CHUQUILLANQUI, personal administrativo nombrado con el cargo de Trabajador de Servicio I, nivel remunerativo SAE, la **BONIFICACIÓN PERSONAL POR:**

PRIMER QUINQUENIO
SEGUNDO QUINQUENIO
TERCER QUINQUENIO
CUARTO QUINQUENIO
QUINTO QUINQUENIO

a partir del 10 de enero de 1995
a partir del 10 de enero de 2000
a partir del 10 de enero de 2005
a partir del 10 de enero de 2010
a partir del 10 de enero de 2015





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0298-R-2016

2° OTORGAR al TAP Agustín Viviano Espejo Chuquillanqui, por única vez la Asignación de Dos Remuneraciones Totales de conformidad a los Artículos 8° y 9° del Decreto Supremo 051-91-PCM, por haber cumplido 25 años de servicios, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática y cadena de gastos:

ASIGNACIÓN POR 25 AÑOS:

Programa Presupuestal	:	0066	Función Universitaria de Pregrado
Actividad	:	5,001550	Servicio de Comedor Universitario
Función	:	22	Educación
División Funcional	:	048	Educación Superior
Grupo Funcional	:	0109	Educación Superior Universitaria
Finalidad	:	0000252	Atención Comedor Universitario

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO

2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

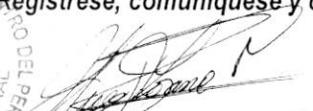
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.3.1 ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS **S/. 183.44**

2° DISPONER que el pago de este concepto estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente y a su aprobación mediante Calendario de Compromisos.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Administrativo, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR